

expreso

el diario de la vida nacional

• Ecuador • Guayaquil, jueves 29 de febrero de 1996 • Año 23 No. 8.220 • 2 secciones • 28 páginas • 1.000 sucres

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPANHIA INMOBILIARIA RENDON & SAMANIEGO C.A. RYSCA.

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La

escritura pública de constitución simultánea de la compa-

ñia INMOBILIARIA RENDON & SAMANIEGO C.A. RYS-

CA., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 30 de no-

viembre de 1995, ante la Notaría Décimo Tercera del Can-

ton Guayaquil, ha sido aprobada por el señor Intendente

Jurídico de la Oficina de Guayaquil, abogado Manuel Mo-

lina Jalil, mediante Resolución No. 95-2-1-1-0008607 el

29 de diciembre de 1995 e inscrita en el Registro Mercan-

til del cantón Guayaquil, con el No. 2313 el 5 de febrero de

1996

2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomi-

na INMOBILIARIA RENDON & SAMANIEGO C.A. RYS-

CA., y tiene un plazo de duración de CINCUENTA AÑOS.

3.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad

de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es

dedicarse a las actividades propias de la construcción, ta-

les como construcción de toda clase de viviendas vecina-

les o unitarias así como de edificios, centros comer-

ciales, residenciales, condominio e industriales. Así mis-

mo, la compañía se dedicará a la construcción de carre-

tas y puentes....

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es

de DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL

acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES

cada una.

6.- INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está

suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera:

En numerario el 50%, quedando por pagarse el restante

50% en el plazo de dos años.

7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.-

La compañía es gobernada por la Junta General de Accio-

nistas y es administrada por el Presidente y Gerente Ge-

neral. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudi-

cial el Presidente o Gerente General, necesitando autori-

zación de la Junta General, para la enajenación o grava-

men de los bienes inmuebles de la Compañía.

Guayaquil, 13 de febrero de 1996

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
n.c.
29/feb./96